



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°134 -2023-MDPN

Pueblo Nuevo, 5 de Mayo del 2023

VISTO:

Expediente N°1000 de fecha 29 de Marzo del 2023, Informe N°327-2023 MDPN-GM-SGDUR/MFGM, de fecha 2 de Mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por lo que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, de la Provincia y Departamento de Ica, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Ley N° 29090 que aprueba “La Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones”, su modificatoria en la Ley N° 30494, así como su reglamento vigente publicado en el Decreto Supremo N° 009-2016- VIVIENDA “Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N° 012-2013-VIVIENDA y 014-2015-VIVIENDA”, que de acuerdo a los Artículos 29 y 30 se encuentran regulados los requisitos y el procedimiento para obtener la autorización de Subdivisión de Lotes Urbanos.

Que, de acuerdo a la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 74 “señala las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida su función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y fiscalización y control, en las materias de su competencia”, asimismo en su Artículo 79 numeral 3.6, precisa la facultad de la municipalidad provincial y autoridad para normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar la fiscalización de construcciones de inmuebles entre otros.

Que, mediante el documento del visto la Sra. **LUISA ELENA VALENCIA DE TIPISMANA** , solicita Subdivisión de Lote Urbano, respecto a un bien inmueble ubicado en **C.C.P.P. PUEBLO NUEVO MZ. Q LOTE 1C.** - Jurisdicción en el Distrito de Pueblo Nuevo departamento y provincia de Ica.

Que, mediante Informe N°327-2023-MDPN-GM-SGDUR/MFGM, de fecha 2 de Mayo del 2023 , emitido por el Sub - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural , dirigido a la Gerencia Municipal, informa que, el Expediente Administrativo Expediente Administrativo N° 1000-2023, del predio ubicado en el **PUEBLO NUEVO MZ. Q LOTE 1C** – Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo, revisando el expediente administrativo no presenta observaciones, encontrándose **TÉCNICAMENTE CONFORME**, procediendo con lo solicitado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA – REGION ICA

Fundado el 30 de enero de 1871 - RUC. No. 20368105563



Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29090 - Ley de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas; Ley N° 29476 y Ley 30494 - Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N° 012-2013-VIVIENDA y 014-2015-VIVIENDA; Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, además de su respectivo reglamento según el Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA, “Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación”, la Ley N° 27444 - Ley de procedimientos administrativos y demás normas vigentes sobre la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, ubicado en C.C.P.P. PUEBLO NUEVO MZ. Q LOTE 1C Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo Provincia y Departamento de Ica . Quedando la subdivisión del lote matriz, tal como sigue:

LOTE MATRIZ DESMEMBRADO: Mz “Q” Lote 1C

MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLIDANCIAS

FRENTE: Con 5.85 ml. Y colinda con AV .Luis Camino Dibos

DERECHA: Con 7.54 ml. Y colinda con Lote 1B

IZQUIERDA : Con 7.54 ml. Y colinda con Calle Municipalidad

FONDO: Con 5.82 ml y Colinda con Lote Resultante 1C.1

AREA = 43.86 M2

LOTE RESULTANTE: Mz “Q” Lote “1 C-1 ”

MEDIAS PERIMETRICAS Y COLINDANCIAS

FRENTE: Con 5.51 ml y Colinda con Calle Municipalidad

DERECHA: Con 5.82 ml y Colinda con Lote de Matriz Desmembrado 1C

IZQUIERDA: Con 5.82 ml y Colinda con Lote Resultante 1C-2

FONDO: Con 5.51 ml y Colinda con Lote 1B

AREA= 32.05 M2

LOTE RESULTANTE: Mz “Q” Lote “1 C-2 ”

MEDIAS PERIMETRICAS Y COLINDANCIAS

FRENTE: Con 10.27 ml y Colinda con Calle Municipalidad

DERECHA: Con 5.82 ml y Colinda con Lote de Matriz Resultante 1C-1

IZQUIERDA: Con 5.86 ml y Colinda con Lote 1D

FONDO: Con 9.72 ml y Colinda con Lote 1B

AREA= 58.12 M2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA - REGION ICA

Fundado el 30 de enero de 1871 - RUC. No. 20368105563



ARTÍCULO SEGUNDO: DAR CUENTA del contenido de la presente resolución a la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub-Gerencia de Rentas y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina de Registro de la Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de la Ciudad de Ica, para la atención con la inscripción de la presente subdivisión de lote urbano.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución en el domicilio fiscal de los administrados y/o instituciones involucradas o solicitantes, cumpliendo los requisitos establecidos por Ley.

RECÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**

Lig. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE